Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Expediente. N° 1134

DICTAMEN A.J. N° 546 /2013

A: **S.E. Prof. Dr. Antonio Arbo Sosa, Ministro**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: **Abg. Luis Carlos Benítez, Director General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: **Adjudicación:** Licitación Pública Nacional N° 26/2012 "Mantenimiento y Reparación de Edificios" – Plurianual - I.D. N° 239.324.-

Fecha: 05 de marzo de 2013.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota D.G. N° 565 de fecha 27 de febrero de 2013, remitida por la Dirección General de SENASA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica expone cuanto sigue:

Que, mediante **Resolución SENASA N° 1920/2012**, de fecha 01 de noviembre de 2012 "Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; se Autoriza el inicio del llamado, para la Licitación Pública Nacional N° 26/2012, para el **"Mantenimiento y Reparación de Edificios" – Ad Referendum - Plurianual - I.D. N° 239.324**.

Que, por **Resolución SENASA N° 1483/2012,** de fecha 19 de setiembre de 2012 se conforma el Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitación Pública Internacional, Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas y Contratación Directa del SENASA; siendo ampliada por **Resolución SENASA N° 2033/2012,** de fecha 23 de octubre de 2012, y en el mismo sentido tras el pedido de aclaración por Memorando A.J. N° 426 de fecha 05 de marzo de 2013, se remite la **Resolución SENASA N° 271,** de fecha 22 de enero de 2013, el cual nombra y amplia miembros para comité de evaluación.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, (en carácter de declaración jurada), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2116/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, quedando saldo pendiente para el próximo ejercicio fiscal 2014, supeditada a la previa aprobación por ley.

Que, la convocatoria se ha publicado por tres días en un periódico de plaza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cuyas copias se visualizan en el expediente.

Que, en fecha 23 de enero de 2013, fue realizada la Apertura, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, labrada en dicha oportunidad, donde participan las siguientes empresas: EN OBRAS, TES INGENIERÍA, ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ, BIOS GROUP S.R.L., AYALA PERDOMO INGENIERÍA, ING. JORGE DÍAZ LAVIGNE.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por la **Srta. Mariela Gauto** (por la Dirección General), el **Sr. Luis Marcelo Caniza Arriola** (por el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones), el **Lic. Cesar Martínez** (por el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones), el **Abg. Pablo Quiñones** (por la Asesoría Jurídica SENASA), la **Lic. Rossana K. Cáceres** (Representante del Departamento Administrativo), el **Ing. Luis Ugarte** (representante técnico), el **Lic. Hugo Astigarraga** (representante del Departamento Informático) elevó la recomendación a través del

Pablo F. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.281

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Asesoría Jurídica

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Acta de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2013, (12 doce fojas), recomendando la Adjudicación conforme al siguiente detalle:

Lotes N°	FIRMA ADJUDICADA	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO MÍNIMO GS.	MONTO MÁXIMO GS.
		Gs - IVA incluido	Gs - IVA incluido	Gs - IVA incluido
1	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ	23.601.393	325.000.000	650.000.000
2	BIOS GROUP S.R.L.	13.360.000	256.020.000	512.040.000
Monto total Gs.		**36.961.393**	**581.020.000**	**1.162.040.000**

***Monto Mínimo**: Guaraníes quinientos ochenta y un millones veinte mil*
***Monto Máximo**: Guaraníes mil ciento sesenta y dos millones cuarenta mil.*

Que, la Abogada Dictaminante, Abg. Paola Villalba, a través de su Dictamen N° 07, de fecha 26 de febrero de 2013, expresa las razones fácticas y jurídicas de la necesidad de llevar adelante con la presente adjudicación.

Que, la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se hallan reunidos los requerimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General de SENASA, a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

Paola A. Villalba R.
Mat. C.S.J. N° 20.281

Abog. Luis [illegible]
Director
Dirección General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Recibi 6(seis) ofertas (carpetas)
Luis Franco
19/03/13
16:55 hs.